



INFORME SECRETARIAL: Guayabal de Siquima, 18 de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Al despacho de la señora Juez, informando que el día 13 de septiembre de 2023, a las 5:00 pm, venció el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, y, que el día 13 de septiembre de 2023, a las 8:30 am., la señora Nubia Danirys Martínez Gómez, radica en la Secretaría de este Juzgado Escrito donde informa al despacho que el total de la deuda es \$1.325.400 porque el señor Johan Gamboa Ayala le canceló \$300.000. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 18 de octubre de 2023.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2023-0004800
Demandante: Nubia Danirys Martínez Gómez
Demandado: Johan Gamboa Ayala

La demandante subsanó la demanda dentro del término previsto en el auto de 5 de septiembre de 2023, indicando que la suma de dinero que pretende cobrar por esta vía asciende a \$1.325.400., y en concordancia con lo acordado en el acta de conciliación del 14 de marzo de 2023, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Se verifica entonces que la presente demanda ejecutiva cumple con los requisitos de los artículos 82, 83, 422 y 431 del Código General del Proceso, y en tal virtud se libraré el respectivo mandamiento de pago.

En consecuencia, se

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago a favor de la señora Nubia Danirys Martínez Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.950.652, y en contra del señor Johan Gamboa Ayala, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.168.317, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor adeudado de un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos pesos m/1 (\$1.325.400), que se encuentra relacionado y discriminado en la pretensión de la demanda, por concepto de saldo insoluto producto del no cumplimiento de la obligación contenida en el acuerdo conciliatorio firmado entre las partes y con fecha de vencimiento 3 de abril de 2023.

Segundo: Notificar personalmente al demandado señor Johan Gamboa Ayala, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.168.317, de conformidad con los



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y a efectos de surtir el traslado hágase entrega de copia de la demanda junto con sus anexos. Adviértasele que cuenta con cinco (05) días para el pago de la obligación, o diez (10) días hábiles para excepcionar si lo estima conveniente.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy .19 Octubre 2023 se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 057

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA